

En la sala consistorial de esta Universidad de Leró a diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.ⁿ Andres Arceche, Alcalde de la misma, los Señores D.ⁿ Jose Manuel Olazola, D.ⁿ Jose Maria Arruti, D.ⁿ Marcial Zapirain y D.ⁿ Rafael Legorburu, Regidores ejerciendo Zapirain funciones de Jefe procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia con los Señores de la Junta del Presupuesto o la asamblea municipal D.ⁿ Jose Maria Echegaray, D.ⁿ Jose Manuel Mchaurrandieta, D.ⁿ Miguel Inaquin Urquiza, D.ⁿ Martin Goenaga, D.ⁿ Jose Agustin Basa, D.ⁿ Luis Olazola, D.ⁿ Udebonso Urzuzarazu, D.ⁿ Jose Manuel Zamboletua, D.ⁿ Juan Jose Uargoyen, D.ⁿ Vicente Lopeztegui, D.ⁿ Juan Felix Garmendia, D.ⁿ Manuel Litiaga D.ⁿ Benito Legorburu y de mi el secretario se trató y acordó lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada

Se dio cuenta del oficio de la Exma Diputacion foral de fecha once del corriente mes con el cual concedia a este Ayuntamiento las provisiones y arbitrios municipales con la venta esclusiva al por menor de vino Navarro, aguardiente y de la carne para el año economico entrante, mas no del arite por cuanto le impedia su exclusiva la regla primera de su circular numero tres de fecha quince de Julio de mil ochocientos setenta y enterados acordaron que costara por acta

En seguida manifestó el Señor presidente que segun las facultades que la Junta del presupuesto anterior en union con el Ayuntamiento actual le dieron en sesion del día veinte y uno de Abril ultimo, habia puesto primeramente en juicio verbal a D.ⁿ Juan Jose Olasagasti y su muger D.^{na} Juana Josefa Eizaguirre en reclamacion de ciento treinta y dos estancias causadas en el Hospital de San Gabriel de la Ciudad de Puenterrabia la pobre Rafada Ignacia Arceche madre de la D.^{na} Juana Josefa Eizaguirre y que el Juez municipal se habia inhibido del juicio por creer incompetente de la demanda, y habiendo apelado al de primera instancia no habia admitido por ser improcedente la apelacion y que no debia admitir el Juez municipal segun el articulo mil ciento sesenta y tres de la ley de enjuiciamiento civil de veintidos de los autos, que habia puesto de nuevo en juicio de conciliacion y que

con fecha de ayer habia tenido lugar la comparecencia en el cual no se admitieron, por lo tanto descaía saber si se le pondria la demanda ó no; enterados todos los concurrentes y despues de haber discutido largamente de unanime conformidad acuerdo que se le ponga por demanda ordinaria en el Juzgado de primera instancia, para que de este modo se pueda conseguir sea carga de los enunaciados Dⁿ Juan Jose Chesagasti y su muger D^{na} Juana Josefa Ezraguirre las mencionadas estancia de la pobre Rafaela Igna cia Arreche, las que ha causado hasta la fecha y las que causare en adelante

En este estado el congreso se levanto la Junta convocada para el Domingo proximo veinte y tres sin mas citacion, quedandou solo el Ayuntamiento en sesion ordinaria

Acto continuo el Señor Secretario presento las condiciones en borrador de las provisiones de vino Navarro y sus derechos municipales, de aguardiente, carne, aceite y derechos del Rey Real para el año economico que entra, y despues de haberlas leído una por una de unanime conformidad fueron aprobadas todas ellas, ordenando que sin demora se manden a la Ex^{ma} Diputacion para su superior aprobacion

De conformidad del articulo ciento veinte y cuatro de la ley municipal vigente este Ayuntamiento ha nombrado una comision de la que será presidente el Señor Alcalde, a los Señores Dⁿ Jose Maria Torubi y Dⁿ Rafael Legorburu siendo Secretario de la misma el del Ayuntamiento, con objeto de formular lo antes posible el proyecto del presupuesto para el año economico de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche *Clavero* *Arreche* *Zapirain*

Ysasa
Legorburu *Loza* *Echegaray* *Clavero*

Arreche

El Secretario

Juan Ascension Torru